ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
1. Clase de contrato	Contrato de Compraventa
2. Contrato N°	No. 231-2023
3. Nombre del Contratista	SOL-IT S.A.S.
4. Identificación	900.265.081-9
5. Supervisor	JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO
6. Objeto Contractual	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
7. Valor inicial	CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS ($4.069.004)
8. Valor adiciones	N/A
9. Valor total	CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS ($4.069.004)
10. Término de ejecución inicial	Del 29 de junio de 2023 al 14 de julio de 2023
11. prorrogas	N/A
12. Rubro Presupuestal	O212020200803831 29
13. Registro Presupuestal	378 de 28 de junio del 2023

PÓLIZAS

No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
3674194-3	CALIDAD DEL SERVICIO	27/06/2023	12/11/2023	813.801
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BINES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	27/06/2023	12/11/2023	813.801
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2023	12/11/2023	813.801

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$4.069.004	
Valor total adiciones		
Valor total pagado		$4.069.004
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación	$ 0	
Valor a liberar	$ 0	$ 0
Sumas iguales	$4.069.004	$4.069.004

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en desarrollo de sus actividades realizo el contrato de compraventa No. 231-2023. Una vez finalizado el contrato no hay saldo pendiente de liberación.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa No. 231-2023, de acuerdo con los informes entregados y registrados en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y

así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá, a los 28 NOV 2024, se reunión, **DORA HERLI SOLANO CIFUENTES**, identificado con cédula 52.020.931 en calidad de representante legal de **SOL- IT SAS** y **JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO**, en calidad de profesional universitario 219-02 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, quien para el efecto hace las veces de Supervisor, con el objeto de liquidar el contrato de compraventa No. 231-2023

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1851 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa No. 231-2023, suscrito entre la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ y SOL-IT SAS

2. Una vez suscrito este documento, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del contrato de compraventa No. 231-2023.

3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.

4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la Orquesta Filarmónica de Bogotá recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

Hacen parte de la presente liquidación los soportes respectivos.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C.,

Dora Herli Solano C.

SOL- IT SAS
DORA HERLI SOLANO CIFUENTES
Representante Legal

JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO
Profesional Universitario 219-02
Supervisor Contrato No. 231-2023

5. Apruebo la anterior acta de liquidación del Contrato de Compraventa No. 231-2023, De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá a 28 NOV 2024

CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano
Ordenadora del gasto

Elaboro: Leidy Johana Baron Ardila- Abogada contratista Oficina Jurídica y de Contratación
Reviso: Juan Sebastián Sánchez Dederlé - Jefe ~~Oficina Jurídica~~ y de Contratación.